

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 59-2023

GUATEMALA, 13 MARZO DE 2023

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, y el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, le faculta a los Ministro de Estado para que pueda nombrar y remover a sus empleados y servidores públicos; así como autorizar los acuerdos que sustenten el ejercicio de la actividad administrativa del Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 31 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, el nombramiento de servidores públicos bajo el servicio exento, se hará por medio de Acuerdo Ministerial de Nombramiento.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 152, 154 y 194 literales a) y b) de la Constitución Política de la República; 4, 20, 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la Republica, Ley del Organismo Ejecutivo; 4, 29 numeral 2, 31, 32 numeral 14 del Decreto número 17-48 del Congreso de la Republica, Ley de Servicio Civil; 8, 15, 25 numeral 2, 31, 33, 35 y 36 del Acuerdo Gubernativo número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 4 y 14 del Decreto número 11-73 del Congreso de la República, Ley de Salarios de la Administración Pública; 4 literal b) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo número 382-2006 y sus reformas, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR por PRIMER INGRESO a JOSÉ CARLOS MONTEPEQUE HERNÁNDEZ, en el puesto de ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV (Puesto exento) con especialidad en INFORMÁTICA del Departamento de Informática de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Energía y Minas, en virtud de ser un puesto de confianza de libre nombramiento y remoción, con salario mensual de Q.6,759.00 complementado con Q.3,900.00 de Bono Especial, Q.1,100.00 de Bono Compensatorio, Q.375.00 de Bono Profesional, Q.300.00 de Bono de Alimentación, Q.250.00 Bono Acuerdo Gubernativo número 66-2000 y 37-2001, con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-11130014-000-00-0101-0010-02-01-00-000-004-000-011-00003.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo surte sus efectos a partir del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés y deberá notificarse a la persona nombrada, Dirección General Administrativa y a la Unidad de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE

Rueda

Licda. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
SECRETARÍA GENERAL



Alberto Pimentel Mata

Lic. Alberto Pimentel Mata
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

